

REF.: APRUEBA CONVENIO FONDEVE 2021 Y ENTREGA DE RECURSOS.

Curaco de Vélez, 18 de Noviembre 2021.

**VISTOS:**

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 08/06/2021 que proclama Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio Nº 1417 de fecha 17 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021
3. El Decreto Alcaldicio Nº 703 de fecha 28/06/2021, sobre el cual asume Cargo de Alcalde.
4. El Decreto Alcaldicio Nº 173 de fecha 12/06/2021 que Aprueba Reglamento Fondevé y Subvención Municipal 2021.



### DECRETO ALCALDICIO Nº 1443

1. **APRUEBESE**, Fondevé 2021 a la Organización denominada "COMITÉ DE AGUA LAS LOMAS DE KM 8" RUT: 65.114.289-K para el desarrollo del Proyecto: **COMPRA DE BOMBA Y REPUESTOS PARA MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA** por un monto total de \$ 486.770.- (Cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos setenta pesos) Aporte Municipal de \$ 462.430.- (Cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta pesos) y un aporte de la Organización de \$ 24.340 .-(Veinticuatro mil trescientos cuarenta pesos).
2. Para su conocimiento la organización Comité de Agua las Lomas de KM 8 cuentan con un ingreso realizado con fecha 29/04/2021 con un monto de **Co-aporte de \$ 25.000.-** (Veinticinco mil pesos), el cual no fue cursado para financiamiento, por lo que se considerara como Co- aporte para el Fondevé ingresado en el mes de octubre 2021.
3. **INSTRÚYASE**, al Departamento Social a través de su Unidad de Organizaciones Comunitarias y a la Dirección de Administración y Finanzas, efectuar la tramitación y pago correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
MAURICIO SOYOMAYOR BARRÍA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JAVIERE YAÑEZ REBOLLEDO  
ALCALDESA

JYR/MSB/vpp  
Distribución



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

## CONVENIO MUNICIPAL FONDEVE 2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ  
Y  
COMITÉ DE AGUA LAS LOMAS DE KM8

En Curaco de Vélez, a 18 de Noviembre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, Rut: 69.231.000-4, representada por su Alcaldesa Srta. Javiera Yañez Rebolledo, Cédula de identidad N° ambos domiciliados en Gabriela Mistral N°10 de esta Comuna y el COMITE DE AGUA LAS LOMAS KM 8, ubicado en la comuna Curaco de Vélez, Personalidad Jurídica N° 217826 del 11-02-2016, Rut: 65.114.289-K, representada por su Presidente el Sr. Víctor Álvarez Barrientos, Cédula de Identidad N° con domicilio en el sector de KM 8, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Municipalidad a través del FONDEVE, financiará proyectos establecidos en el artículo N°07 del Reglamento, y aprobado por la Srta. Alcaldesa, bajo el artículo N°16. Quién acepta el proyecto presentado por la organización COMITÉ DE AGUA LAS LOMAS DE KM 8 DENOMINADO “**COMPRA DE BOMBA Y REPUESTOS PARA MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA**”

**SEGUNDO:** El Comité de Agua Las Lomas de KM 8, del sector KM 8, se compromete a destinar sus recursos asignados única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de Proyecto Municipal, esto es para compra de materiales eléctricos según el siguiente detalle:

ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01 Bomba(Membrana Varem 500 Lt Vertical)	470.000.-	\$ 470.000.-
01 Presostato de 3-12 bar	16.770.-	\$ 16.770.-
<b>Total Aporte FONDEVE</b>		<b>\$462.430.-</b>
<b>Total Aporte Propio</b>		<b>\$ 24.340</b>
<b>Otros Aportes</b>		<b>\$ 0</b>
<b>Total Costo del Proyecto</b>		<b>\$486.770.-</b>



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

**TERCERO:** El Comité de Agua Las Lomas de KM 8, se obliga a rendir los gastos realizados a la DAF y Dirección de Control del Municipio, acompañado de sus respectivas facturas y según los ítems establecidos en el formulario de rendición a más tardar el 10 de Diciembre de 2021.

**CUARTO:** Una vez entregado la Rendición se procederá a supervisar en terreno la ejecución de lo solicitado; a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según corresponda el detalle del Proyecto.

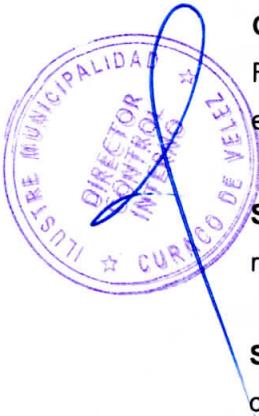
**QUINTO:** La DIDECO, velará por el fiel cumplimiento del objeto de la materia del proyecto Fondeve, debiendo informar al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio sobre la ejecución del proyecto.

**SEXTO:** En relación al monto del aporte de la organización deberá justificarse en la rendición de cuentas respectiva de la ejecución del proyecto ingresada al Municipio.

**SEPTIMO:** El incumplimiento por parte del Comité de Agua Las Lomas de KM 8, en cualquiera de los puntos del presente convenio por el cual se otorga el FONDEVE para la ejecución de sus actividades según el punto segundo de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las acciones legales que faculte la Ley.

**OCTAVO:** Las partes fijan domicilio en la Comuna de Curaco de Vélez y se someten a la competencia de los Tribunales de jurisprudencia correspondiente.

**NOVENO:** El presente convenio de Fondeve, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando el Sr. Víctor Álvarez Barrientos.



VICTOR ALVAREZ BARRIENTOS  
PRESIDENTE COMITÉ DE AGIA  
LAS LOMAS KM 8

JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO  
ALCALDESA